



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 197 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 24 AGO. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2886-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 088-2022-GRI-GR PUNO de fecha 12 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO;

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 1670-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2475053, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, con Informe N° 010-2023/GRP/ORSyLP/MSMUAACJ/WCB-SO, el Supervisor de Obra da su pronunciamiento, indicando: "... esta supervisión APRUEBA Y DA CONFORMIDAD al INFORME DE CORTE DE OBRA presentada por el residente... para proseguir con el trámite correspondiente y cumplimiento...";

Que, cabe mencionar que el Informe de Corte de la Obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Ing. Pablo Cesar Yucra Yucra, residente de obra, con aval del Ing. Walter Coarite Borda, supervisor de obra;

Que, mediante Informe N° 1670-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 17 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que manifiesta:

"... 2.3. AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE OBRA

• De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, en el cual se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así mismo la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 197 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 24 AGO. 2023



valorización acumulada al corte de obra a enero del 2023, como se muestra en el siguiente cuadro. N°01

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, **EXISTE DIFERENCIAS** en la valorización actual de corte a enero del 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022, la diferencia es de 1.22 % mismo que representa el monto S/. 205,128.66 con respecto al costo directo.

DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/. 1,343,089.95	7.99	S/. 2,950,532.72	16.03
CORTÉ ENERO 2023	S/. 1,137,961.29	6.77	S/. 2,950,532.72	16.03
DIFERENCIA	S/. 205,128.66	1.22	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/. 15,677,265.81	93.23	S/. 15,456,328.37	83.97

CUADRO N°01

• El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado A DICIEMBRE DEL 2022, mismo que suma S/. 2,950,532.72 que equivale a un 16.03% del presupuesto total.

• El supervisor indica el gasto excesivo en las específicas: 2.6.2.3.2.4 personal que tiene un gasto del 22.63%, 2.6.2.3.2.5 bienes tiene un gasto del 9.82%, 2.6.2.3.2.6 servicios que tiene un gasto del 38.21%, 2.6.8.1.4.1 personal de supervisión que tiene un gasto del 25.08%. mismo que representan a nivel del presupuesto total un 6.63% que representa 1,220,539.83 esto en función al avance físico que es de 6.77%...";

Que, en el referido informe en la parte de conclusiones señala: "... • Se concluye que la **VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE** es de S/. 1,137,961.29 que representa un 6.77% y la **VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE** es de S/. 2,950,532.72 que representa un 16.03%.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, **EXISTE DIFERENCIA** respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores, la diferencia es de 1.22% mismo que representa el monto S/. 205,128.66 con respecto al costo directo.

• Existe gasto excesivo en las específicas: 2.6.2.3.2.4 personal que tiene un gasto del 22.63%, 2.6.2.3.2.5 bienes tiene un gasto del 9.82%, 2.6.2.3.2.6 servicios que tiene un gasto del 38.21%, 2.6.8.1.4.1 personal de supervisión que tiene un gasto del 25.08%. mismo que representan a nivel del presupuesto total un 6.63% que representa 1,220,539.83 esto en función al avance físico que es de 6.77%.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte a enero del 2023 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. Walter Coarite Borda y con opinión favorable del especialista Arq. Guido Alberto Flores Pacori, donde se recomienda se notifique mediante carta notarial a los anteriores responsables del proyecto para que informen sobre el gasto excesivo en las específicas mencionadas. Así mismo se notifique y eleve el documento a las instancias correspondientes deslindando de responsabilidad a los actuales responsables de obra y responsabilizando a los anteriores ejecutores.

• Por lo mencionado anteriormente se declara **PROCEDENTE** el informe de corte a enero del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente";

Que, con Memorandum N° 1221-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 21 de agosto del 2023, Gerencia General Regional dispone que en la parte resolutive de la presente resolución deberá incorporarse: "**DISPONER**, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física y financiera del Informe de Corte de la Obra..."; y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 197 -2023-GGR-GR PUNO
24 AGO. 2023



Puno,

Estando al Informe N° 010-2023/GRP/ORSLP/MSMUAACJ/WCB-SO del Supervisor de Obra, Informe N° 122-2023/GR-PUNO-GRI/SGEP/RO-PCYY del Residente y Supervisor de Obra, Informe N° 3936-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe N° 1670-2023-GR PUNO-GGR/ORSLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum N° 1221-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física y financiera del Informe de Corte de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

